UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1089 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 21 DIC 2012

Vistos los expedientes promovidos por Marco Antonio Juskamaita Huarcaya y otros para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que, Marco Antonio Juskamaita Huarcaya, Oscar Fredy Tinoco Huamaní,Javier Américo Pillaca Marquina, Karin Esther Sayas Palomino y Carol Guadalupe Velarde Flores, ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Comunicación, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Ciencias Sociales ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por Marco Antonio Juskamaita Huarcaya, Oscar Fredy Tinoco Huamaní,Javier Américo Pillaca Marquina, Karin Esther Sayas Palomino y Carol Guadalupe Velarde Flores;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales con fechas 11 y 12 de diciembre de 2012, mediante las Resoluciones Decanales Nros. 361, 362, 363, 364 y 369-2012-UNSCH/FCS-D, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico a favor de los solicitantes con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en mérito de la Resolución del Consejo Universitario N° 1040-2012-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 18 de diciembre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN a favor de los egresados:

1. MARCO ANTONIO JUSKAMAITA HUARCAYA
2. OSCAR FREDY TINOCO HUAMANÍ
3. JAVIER AMÉRICO PILLACA MARQUINA
4. KARIN ESTHER SAYAS PALOMINO
5. CAROL GUADALUPE VELARDE FLORES

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ROBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OSWALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)